

Signatura: EB 2021/134/R.54
Tema: 21 a)
Fecha: 16 de noviembre de 2021
Distribución: Pública
Original: Inglés

S



Invertir en la población rural

Revisión de las directrices relativas a la documentación que se presenta a los órganos rectores

Nota para los representantes en la Junta Ejecutiva

Funcionarios de contacto:

Preguntas técnicas:

Luis Jiménez-McInnis
Secretario del FIDA
Tel.: (+39) 06 5459 2254
Correo electrónico: l.jimenez-mcinnis@ifad.org

Envío de documentación:

Deirdre Mc Grenra
Jefa
Oficina de Gobernanza
Institucional y Relaciones con
los Estados Miembros
Tel.: (+39) 06 5459 2374
Correo electrónico: gb@ifad.org

Junta Ejecutiva — 134.º período de sesiones
Roma, 13 a 16 de diciembre de 2021

Para aprobación

Índice

Acrónimos y siglas	i
I. Antecedentes	1
II. Modificaciones propuestas	2
III. Recomendación	4

Anexo

Revisión de los límites de palabras de los documentos que se presentan a los órganos rectores

Acrónimos y siglas

ARRI	Informe anual sobre los resultados y el impacto de las actividades del FIDA
IOE	Oficina de Evaluación Independiente del FIDA
PRISMA	Informe del Presidente sobre el estado de la aplicación de las recomendaciones de evaluación y las medidas adoptadas por la Dirección
RIDE	Informe sobre la eficacia del FIDA en términos de desarrollo

Recomendación de aprobación

Se invita a la Junta Ejecutiva a que apruebe las propuestas de modificación de las directrices relativas a la documentación que se presenta a los órganos rectores, según se indica en la recomendación que figura en el párrafo 14.

Revisión de las directrices relativas a la documentación que se presenta a los órganos rectores

I. Antecedentes

1. En el 107.º período de sesiones de la Junta Ejecutiva, la Dirección presentó un plan de aplicación de un conjunto de propuestas relacionadas con el volumen y la variedad de la documentación que se presenta a los órganos rectores del FIDA, con el fin de aumentar la eficiencia sin menoscabar la capacidad de la Junta para desempeñar sus funciones ([EB 2012/107/R.4](#)). Esas medidas propuestas y el plan de aplicación correspondiente se revisaron en el 110.º período de sesiones de la Junta Ejecutiva ([EB 2013/110/R.4](#)).
2. En los años transcurridos desde entonces, los tipos y la extensión de los documentos presentados a los órganos rectores del FIDA han cambiado para amoldarse a las peticiones de información adicional de los representantes en la Junta Ejecutiva y para reflejar la evolución del Fondo como institución financiera. El número de documentos, además, ha crecido como consecuencia del incremento y la evolución del programa de trabajo del FIDA (en 2018 se procesaron 4 607 572 palabras, equivalentes a unas 13 165 páginas, mientras que en 2020 esa cifra había aumentado a 6 240 537 palabras, es decir, unas 17 800 páginas).
3. Los representantes en la Junta han expresado satisfacción por la mejora de la calidad de los documentos, pero también han observado que su extensión ha ido aumentando con el tiempo y que existe la tendencia a incluir secciones introductorias o de antecedentes detalladas, mientras que la información importante queda relegada a los anexos o apéndices. Además, han solicitado que los documentos estén disponibles con la antelación necesaria para poder enviárselos, de ser preciso, a los colegas en las capitales.
4. La iniciativa de reestructuración de los procesos institucionales, emprendida en el marco del Plan para el personal, los procesos y la tecnología, puso de manifiesto que había que garantizar la coherencia de los documentos y reducir el número de palabras, aspectos clave para que la documentación que se presenta a los órganos rectores del Fondo sea de gran calidad. El cumplimiento de los plazos de presentación de los documentos de los órganos rectores a la Secretaría del FIDA y de los límites de palabras establecidos es fundamental para lograr una planificación eficiente y para que el FIDA pueda publicar la documentación de acuerdo con el calendario aprobado por la Junta Ejecutiva ([EB 2015/115/R.25](#)), sobre todo teniendo en cuenta los recursos limitados de que dispone la unidad de Servicios Lingüísticos, que funciona con una Editora Superior para el idioma inglés y un Traductor/Revisor Superiores por idioma para el árabe, el español y el francés.
5. Una de las recomendaciones derivadas de la reestructuración de los procesos institucionales fue la de revisar y modificar las directrices que regían la preparación de los documentos para los órganos rectores, en particular en lo

relativo al límite del número de palabras, el uso de anexos y apéndices, el número de anexos y la conveniencia de seguir traduciendo los anexos ([EB 2020/129/R.3/Rev.2](#)).

6. Con el fin de tener en cuenta las observaciones formuladas por los representantes y utilizarlas como base para revisar las directrices, la Secretaría del FIDA analizó la extensión y los tipos de documentos presentados a la Junta Ejecutiva durante un período de tres años (2018-2021), y realizó un estudio comparativo de las directrices y los procedimientos relacionados con los documentos de los órganos rectores utilizados por otras entidades de las Naciones Unidas e instituciones financieras internacionales (IFI). De conformidad con el artículo 27 del Reglamento de la Junta Ejecutiva¹, se solicita a la Junta que examine y apruebe las modificaciones propuestas a las directrices institucionales relativas a los documentos de los órganos rectores que se exponen a continuación.

II. Modificaciones propuestas

7. Las modificaciones afectan a la extensión de los documentos de los órganos rectores y al procesamiento de los anexos, y tienen por objeto garantizar que los representantes reciban puntualmente documentos claros y concisos. En el anexo I figura un cuadro detallado en el que se exponen los límites de palabras actuales y las propuestas de modificación en lo que a los documentos que se presentan a los órganos rectores se refiere.
8. De conformidad con el principio del multilingüismo, y con el fin de garantizar la paridad lingüística y la igualdad de condiciones para los representantes de los Estados Miembros, todos los documentos de los órganos rectores seguirán traduciéndose a los cuatro idiomas oficiales del Fondo, tal y como aprobó la Junta Ejecutiva en 2013 ([EB 2013/110/R.4](#)).
9. El examen de los documentos presentados a la Junta Ejecutiva desde el 124.º hasta el 132.º período de sesiones puso de manifiesto que algunas categorías de documentos tienen un gran número de anexos. Para que los documentos tengan una extensión moderada, la Dirección propone introducir una norma que establezca que el número total de palabras de los anexos de un documento no debería superar el límite máximo de palabras establecido para el texto principal. Se suprimiría así el límite de 2 000 palabras por anexo, equivalente a 5 páginas, aproximadamente, establecido en el documento [EB 2013/110/R.4](#). Se invitará a los autores de los documentos a utilizar hipervínculos a otros documentos presentados a los órganos rectores y a fuentes de información externas para que sus documentos sean concisos. Quedarían exentos de esta norma el documento de la descripción preliminar del programa de trabajo y presupuestos ordinario y de gastos de capital del FIDA y de la Oficina de Evaluación Independiente del FIDA (IOE) y el Informe sobre la eficacia del FIDA en términos de desarrollo (RIDE).
10. En el marco de la revisión de las directrices, la Secretaría del FIDA está colaborando con otras divisiones y departamentos para simplificar y renovar el formato de los documentos de los órganos rectores, armonizándolo con las mejores prácticas de otras entidades de las Naciones Unidas e IFI. En aplicación de la recomendación derivada de la reestructuración de los procesos institucionales, para revisar los distintos modelos de documentos que se emplean para preparar los documentos que se presentan a los órganos rectores se ha creado un grupo de trabajo. Los cambios de formato que por el momento se prevé introducir tienen por objeto proporcionar a los representantes la información clave en la portada del documento y adoptar el uso del resumen inicial como requisito obligatorio para los documentos de más de 3 500 palabras.

¹ En el artículo 27 se establece que “[l]a Junta puede, de cuando en cuando y con miras a su más efectivo funcionamiento, considerar y prescribir principios para la interpretación de discursos y para la traducción de propuestas, decisiones y documentos”.

11. Se someten a la aprobación del Junta Ejecutiva las siguientes modificaciones a la extensión máxima de los documentos que se presentan a los órganos rectores²:
- i) programas sobre oportunidades estratégicas nacionales (COSOP): de 5 500 a 6 000 palabras, equivalentes a 16 páginas, aproximadamente;
 - ii) informes sobre la situación financiera (por ejemplo, los informes sobre el estado de las contribuciones a las reposiciones del FIDA): de 2 500 a 3 000 palabras, equivalentes a 7 páginas, aproximadamente;
 - iii) respuestas de la Dirección a los informes de evaluación y observaciones de la IOE sobre estrategias ya evaluadas: de 2 000 a 3 000 palabras, equivalentes a 5 páginas, aproximadamente, e
 - iv) informes sobre los progresos realizados (por ejemplo, el informe sobre el enfoque adoptado por el FIDA para abordar la estrategia de las Naciones Unidas para prevenir el acoso sexual, la explotación y los abusos sexuales, y darles respuesta): de 3 500 a 5 500 palabras, equivalentes a 91 páginas, aproximadamente.
12. Además, se propone no modificar los límites de palabras de los siguientes documentos que se presentan a los órganos rectores, por considerarse adecuados:
- i) documentos financieros³ (por ejemplo, los informes sobre los recursos disponibles para compromisos o la Declaración sobre la Política de Inversiones del FIDA): 3 000 palabras, equivalentes a 8 páginas, aproximadamente;
 - ii) propuestas de donación: 2 000 palabras, equivalentes a 5 páginas, aproximadamente;
 - iii) documentos para información: 2 000 palabras, equivalentes a 5 páginas, aproximadamente;
 - iv) acuerdos de asociación (por ejemplo, los memorandos de entendimiento): 2 000 palabras, equivalentes a 5 páginas, aproximadamente;
 - v) propuestas de proyectos y programas: 5 000 palabras, equivalentes a 13 páginas, aproximadamente;
 - vi) políticas, estrategias y marcos: 5 000 palabras, equivalentes a 13 páginas, aproximadamente, y
 - vii) documentos sobre los resultados alcanzados (por ejemplo, el Informe anual sobre los resultados y el impacto de las actividades del FIDA (ARRI), el RIDE, el Informe del Presidente sobre el estado de la aplicación de las recomendaciones de evaluación y las medidas adoptadas por la Dirección (PRISMA) y las evaluaciones a nivel institucional): 5 500 palabras, equivalentes a 15 páginas, aproximadamente.
13. Se propone asimismo aplicar un límite al número de palabras de las nuevas categorías de documentos que se presentan a los órganos rectores, a saber:
- i) notas sobre los riesgos de las operaciones sin garantía soberana con el sector privado: 2 000 palabras, equivalentes a 5 páginas, aproximadamente;
 - ii) informes para los debates estratégicos con el Presidente: 3 000 palabras, equivalentes a 8 páginas, aproximadamente, y
 - iii) programas de trabajo de la Oficina de Auditoría y Supervisión: 4 000 palabras, equivalentes a 11 páginas, aproximadamente.

² Véase en el anexo I una lista detallada de los documentos clasificados por categoría.

³ A excepción del presupuesto y los estados financieros, que quedarían exentos de este límite de palabras, al igual que los informes sobre la situación financiera mencionados en el punto 11 ii) y el plan de trabajo anual de la Oficina de Auditoría y Supervisión, mencionado en el punto 13 iii).

III. Recomendación

14. Se invita a la Junta Ejecutiva a aprobar las modificaciones propuestas a las directrices relativas a los documentos que se presentan a los órganos rectores que figuran en los párrafos 9 y 11 a 13, cuyo objetivo es garantizar que los representantes de los Estados Miembros reciban puntualmente documentos concisos y de calidad.

Cuadro1

Revisión de los límites de palabras de los documentos que se presentan a los órganos rectores

Tipo de documento	Ejemplos (si procede)	Límite del número de palabras	
		Límite actual	Límite propuesto
Anexos	-	2 000	El límite de palabras por anexo se suprime y se sustituye por una norma que establece que el recuento de palabras de todos los anexos de un documento determinado no deberá superar el límite de palabras del texto principal. Quedarían exentos de esta norma el documento de la descripción preliminar de los programas de trabajo y los presupuestos del FIDA y la IOE y el RIDE.
COSOP	-	5 500	6 000
Documentos financieros*	Informes sobre los recursos disponibles para compromisos; Declaraciones sobre la Política de Inversiones del FIDA; informes sobre las necesidades relativas a la utilización de las contribuciones de los Estados Miembros, etc.	3 000	Ninguna modificación
Informes sobre la situación financiera	Por ejemplo, los informes sobre el estado de las contribuciones a las reposiciones del FIDA, sobre el estado de los pagos en mora, sobre los tipos de interés aplicados por el FIDA y sobre la cartera de inversiones del FIDA, el resumen de los fondos suplementarios recibidos o los informes sobre la suficiencia de capital.	3 000	2 500
Propuestas de donación	-	2 000	Ninguna modificación
Documentos para información	-	2 000	Ninguna modificación
Respuestas de la Dirección a los informes de evaluación y observaciones de la IOE sobre estrategias ya evaluadas	Por ejemplo, las observaciones de la IOE sobre el RIDE, las respuestas de la Dirección del FIDA al ARRI, las observaciones de la IOE acerca de los COSOP y otras estrategias institucionales, etc.	3 000	2 000

Tipo de documento	Ejemplos (si procede)	Límite del número de palabras	
		Límite actual	Límite propuesto
Notas sobre los riesgos que comportan las operaciones sin garantía soberana con el sector privado	-	n. a.**	2 000
Acuerdos de asociación	Memorandos de entendimiento	2 000	Ninguna modificación
Políticas, estrategias y marcos	Incluidos los informes sobre cuestiones temáticas y transversales (de índole operacional o financiera), y los planes de acción correspondientes	5 000	Ninguna modificación
Informes sobre los progresos realizados	Por ejemplo, los informes sobre el enfoque del FIDA para abordar la estrategia de las Naciones Unidas para prevenir el acoso sexual, la explotación y los abusos sexuales, y darles respuesta; sobre el Plan para el personal, los procesos y la tecnología; sobre las actividades de colaboración de los organismos con sede en Roma y la participación del FIDA en la reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo; sobre la cooperación Sur-Sur y triangular; sobre el estado de la puesta en marcha del Mecanismo de Estímulo para la Población Rural Pobre, o sobre las medidas adoptadas en las operaciones del FIDA en respuesta a la COVID-19.	5 500	3 500
Propuestas de proyectos y programas	-	5 000	Ninguna modificación
Documentos sobre los resultados alcanzados	Por ejemplo, el ARRI, el RIDE, el PRISMA y las evaluaciones a nivel institucional	5 500	Ninguna modificación
Debate estratégico con el Presidente	-	n. a.**	3 000
Programas de trabajo de la Oficina de Auditoría y Supervisión	-	n. a.**	4 000

* A excepción hecha del presupuesto y los estados financieros, los informes sobre la situación financiera (véase *infra*) y los planes de trabajo de la Oficina de Auditoría y Supervisión.

** Actualmente estos documentos no están regulados por las normas vigentes.